Bogotá D.C, abril 20 de 2023

Señores
MATRIX ENTERTAINMENT COLOMBIA SAS
Avenida Carrera 15 N 124-47 Ofc. 603
Tel: 317 6403559
german.andrade@matrixentco.com
Ciudad.

ASUNTO: Respuesta Solicitud de Coproducción

Respetados Señores,

Dando respuesta a su solicitud con radicado No. 20234600039172 y de acuerdo con la reglamentación de la Resolución de Usos de los escenarios propios o administrados, nos permitimos informar que el Teatro Jorge Eliécer Gaitán se encuentra disponible para llevar a cabo la Coproducción del evento **"HAGGARD EN CONCIERTO",** la cual fue aprobada para el día 19 de junio de 2023, teniendo en cuenta previamente las siguientes condiciones y obligaciones para la suscripción del contrato de Coproducción

Se fijaron los porcentajes de inversión y distribución, en la reunión del pasado 18 de abril de 2023 entre* MATRIX ENTERTAINMENT COLOMBIA SAS *y del Instituto Distrital de las Artes IDARTES los cuales están descritos en el cuadro anexo:

TEATRO JORGE ELIÉCER GAITÁN			
COPRODUCCIÓN - HAGGARD EN CONCIERTO			
Fecha: 19 de junio de 2023			
CONCEPTO	**COPRODUCTOR**	**IDARTES**	**OBSERVACIONES**
Honorarios artísticos	$121.500.000	$0	COPRODUCTOR
Transporte	$ 2.500.000	$0	COPRODUCTOR
Catering artistas	$1.750.000	$0	COPRODUCTOR
Hospedaje	$10.080.000	$0	COPRODUCTOR
Rider adicional	$12.000.000	$0	COPRODUCTOR

Logística		$3.200.000	IDARTES
Salud		$1.650.000	IDARTES
Uso del teatro función		$18.560.000	IDARTES
Permisos		$3.480.000	IDARTES
Gastos administrativos	$7.595.000	$0	COPRODUCTOR
Difusión	$17.150.000	$3.000.000	LAS DOS PARTES
TOTAL	**$172.575.000**	**$29.890.000**	
PORCENTAJES	**85%**	**15%**	

TOTAL COPRODUCTOR	**$172.575.000**

TOTAL IDARTES	**$29.890.000**

TOTAL EVENTO	**$202.465.000**

NOTA 1: Los aportes de las partes se realizarán en especie.
NOTA 2: En caso de realizarse procesos de comercialización los ingresos que se generen se repartirán en la misma proporción de la coproducción.
NOTA 3: La participación de la boletería después de los descuentos por comisiones, impuestos, tasas y contribuciones será realizado de la siguiente manera: un ochenta y cinco por ciento (85%) para el coproductor y un quince por ciento (15%) para el IDARTES. Los descuentos serán pagados de la misma forma y proporcionalmente por las partes.

La suma de los aportes de ambas partes para la realización del evento, asciende a **DOSCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($202.465.000),** de los cuales el IDARTES aporta en especie la suma de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($29.890.000),** y el coproductor la suma de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($172.575.000).**

OBLIGACIONES DEL COPRODUCTOR:

1. Permitir la trasmisión del video promocional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, Alcaldía Mayor de Bogotá y aliados al inicio del evento (duración 2 minutos).
2. Entregar a la Gerencia de Escenarios con un plazo no menor a 8 días de anticipación el listado de cada una de las personas que ingresaran al Teatro,

donde se especifique: Nombre, cédula, arl, eps y ocupación o cargo dentro de la producción del evento.

3. ***Constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes, las pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual que amparen el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.***
4. Todos los materiales de publicidad, promoción y divulgación del evento deberá ser aprobado previamente por la Oficina de Comunicaciones de IDARTES cumpliendo con las indicaciones del Manual de Imagen de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
5. La ubicación de la publicidad estará supeditada a lo acordado con la Gerencia del Escenarios
6. Cumplir con las normas operativas y de seguridad del Teatro.
7. Cancelar todo lo relacionado con los honorarios de los artistas el día 19 de junio de 2023.
8. Cancelar todo lo relacionado con el transporte de los artistas el día 19 de junio de 2023.
9. Garantizar el hospedaje de los artistas el día 19 de junio de 2023.
10. Suministrar el catering de los artistas el día 19 de junio de 2023
11. Suministrar el raider adicional el día 19 de junio de 2023.
12. Asumir los gastos administrativos para la realización del evento.
13. Realizar la Difusión y divulgación del evento.
14. **Cancelar todo lo relacionado con Sayco y Acinpro de acuerdo al porcentaje de aportes que será del ochenta y cinco por ciento (85%).**
15. Recibir la sala del Teatro y sus implementos mediante inventario y responder por los daños causados durante las presentaciones, en caso de que los hubiera.
16. Usar adecuadamente el Teatro y en especial los elementos de escenografía, luces y sonido, de acuerdo con la naturaleza de cada uno de ellos, y responder por los daños que puedan causarse con ocasión del uso del teatro.
17. Custodiar los elementos de su propiedad o de terceros que utilicen en desarrollo del evento no siendo responsabilidad del Instituto Distrital de las Artes la pérdida o deterioro de los mismos.
18. Todo el personal técnico que ingrese a realizar labores de montaje o desmontaje deberá presentar afiliación vigente a la ARL y certificado de curso de alturas si se requiere; de no ser así no se permitirá el ingreso de este personal.
19. Suministrar para la vigilancia del teatro un listado con los nombres e identificación de las personas que se encargarán del montaje, así como un listado en el que se relacionen los equipos, insumos y demás bienes, con referencias y marcas que ingresarán para el montaje.
20. Desmontar los elementos de sonido y luces que se requieran adicionales para las presentaciones, en el horario asignado y antes de las 11:59 p.m. del día 19 de junio de 2023.
21. Cumplir estrictamente con los horarios establecidos para la presentación del espectáculo.
22. Cumplir con el porcentaje de los imprevistos de la coproducción si hay lugar.
23. Responder de manera autónoma por los riesgos derivados de la realización del evento pudiendo en todo caso el Instituto Distrital de las Artes suspender el contrato cuando se presenten actos de desorden y consumo o expendio de bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de la sala principal del teatro.

24. Si es necesario deberá suscribir acta de liquidación del Contrato.

NOTA 1. El Coproductor no podrá ceder parcial ni totalmente los derechos derivados del contrato, salvo expresa autorización del Instituto Distrital de las Artes.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - TEATRO JORGE ELIECER GAITAN:

1. Garantizar el uso del Teatro para el día 19 de junio de 2023.
2. Garantizar el personal de logística y salud necesarias para el buen desarrollo del evento el día 19 de junio de 2023.
3. Tramitar los permisos requeridos para la realización del evento el día 19 de junio de 2023.
4. Realizar la Difusión y divulgación del evento.
5. **Cancelar todo lo relacionado con Sayco y Acinpro de acuerdo al porcentaje de aportes que será del quince por ciento 15%).**
6. Asumir los requerimientos concertados en las reuniones de preproducción.
7. Proveer servicio de aseo para baños y camerino.
8. Proveer servicio de seguridad privada para el escenario.
9. Proveer el Personal técnico del Teatro Jorge Eliécer Gaitán.
10. **Autorizar la salida a venta de la boletaría con el operador designado, así como asignar usuario para visualizar la venta de boletaría al coproductor.**

PROHIBICIONES GENERALES DEL TEATRO JORGE ELIÉCER GAITÁN:

1. Realizar perforaciones en los salones y zonas aledañas al Teatro.
2. Ingresar y consumir bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de la Sala Principal del Teatro.
3. Permitir el ingreso de persona alguna que no esté previamente autorizada expresamente por el Instituto Distrital de las Artes, para que realice algún tipo de trabajo o montaje en el escenario.
4. Permitir que se guarden sustancias explosivas, inflamables, tóxicas o perjudiciales para la conservación, salubridad, seguridad e higiene.
5. Realizar, permitir, encubrir, facilitar o promover la realización de comportamientos que atenten contra las buenas costumbres y el buen nombre del Instituto Distrital de las Artes.
6. Desarrollar actividades proselitistas.
7. Prender fuego en cualquier lugar del Teatro. En caso de que el espectáculo lo necesite, debe ser informado y autorizado previamente por el responsable de Producción del Teatro.
8. Las demás prohibiciones previstas en las leyes y reglamentos vigentes al desarrollo de los eventos.

DISPONIBILIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL TEATRO JORGE ELIECER GAITÁN:

a) Sala principal
b) Lobby del Teatro Jorge Eliécer Gaitán únicamente para ingreso de público.
c) Ocho (8) camerinos con baño.
d) Una (1) cafetería de producción.
e) Video beam de 6.000 lúmenes
f) Video beam de 11.000 lúmenes
g) Recursos técnicos con los que cuenta el Teatro Sonido e iluminación básica.
h) Batería (sin platos)
i) Piano. La afinación del piano deberá ser asumida por el arrendatario y debe ser de carácter obligatorio para poder acceder al uso de este instrumento.

SERVICIOS TEATRO JORGE ELIECER GAITÁN:

a) Aseo
b) Acceso directo al Teatro desde el estacionamiento (Carrera 9 No. 22 -34)
c) Taquilla: espacio de infraestructura física
d) Acceso e instalaciones adecuadas para personas en condición de discapacidad
e) Acompañamiento y asesoría del equipo del Teatro.

Para la Gerencia de Escenarios, es indispensable tener la aprobación de estas condiciones por escrito, un plazo máximo de cinco (05) días contados a partir del día siguiente la recepción de la presente comunicación.

Así mismo, deberá comunicarse en los diez (10) días siguientes a la presentación de la aceptación de las condiciones, para agendar la reunión de producción del evento, con Juan Sebastián Aldana al correo juan.aldana@idartes.gov.co

Si su respuesta es afirmativa, deberá allegar los siguientes documentos en el orden que se enumeran en las fechas establecidas según sea el caso:

PERSONA JURÍDICA:

1. Hoja de vida función pública persona jurídica
2. Estatutos de la empresa
3. Certificado de Existencia y Representación Legal. No mayor a 30 días
4. Cedula de Ciudadanía del Representante Legal.
5. Certificado de Antecedentes Judiciales. No mayor a 30 días
6. Certificación de Antecedentes Contraloría. (Rep. Legal y Empresa) No mayor a 30 días
7. Certificación de Antecedentes Procuraduría (Rep. Legal y Empresa) No mayor a 30 días
8. Certificación de Antecedentes Personería. No mayor a 30 días
9. Medidas correctivas (Rep. Legal). No mayor a 30 días
10. Registro de Identificación Tributaria-RIT.
11. Registro Único Tributario-RUT actualizado

12. Documento que acredita encontrarse al día en el pago de Aportes parafiscales de Seguridad Social, Sena e ICBF firmado por el revisor fiscal o representante legal.
13. En caso de contar con revisor fiscal debe allegar cedula de ciudadanía, Tarjeta Profesional del contador público y Certificado de antecedentes emitido por la junta de contadores.
14. Reseña del evento
15. **Carta de único proveedor donde se describa la necesidad para llevar a cabo el evento.**

PERSONA NATURAL:

1. Cedula de Ciudadanía
2. Certificado de Antecedentes Judiciales. No mayor a 30 días
3. Certificación de Antecedentes Contraloría. No mayor a 30 días
4. Certificación de Antecedentes Procuraduría. No mayor a 30 días
5. Certificación de Antecedentes Personería. No mayor a 30 días
6. Medidas correctivas. No mayor a 30 días
7. Registro de Identificación Tributaria-RIT.
8. Registro Único Tributario-RUT actualizado
9. Documento que acredita encontrarse al día en el pago de Aportes parafiscales de Seguridad Social
10. Reseña del evento
11. **Carta de único proveedor donde se describa la necesidad para llevar a cabo el evento.**

NOTA 1: La celebración del citado contrato de coproducción se realizará mediante la plataforma transaccional del Secop 2, por lo cual el contratista deberá estar registrado en esta plataforma como proveedor, enlace www.colombiacompra.gov.co

NOTA 2: Si antes del **25 de abril de 2023** no se ha allegado la totalidad de la documentación requerida, asumiremos que usted ha desistido del trámite y procederemos a liberar las fechas pre-reservadas.

Cualquier pregunta o inquietud será atendida con gusto.

Cordialmente,

Proyecto: Diana E. Porras García – Contratista – SEC
Revisó: Danna Herrera Torres. Contratista Abogada – SEC

Documento 20232000033821 firmado electrónicamente por:

MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ, Gerente de Escenarios, Gerencia de Escenarios, Fecha firma: 20-04-2023 08:41:08

Revisó: DIANA ESPERANZA PORRAS GARCÍA - Contratista - Subdirección de Equipamientos Culturales

b8fdb225a21ada9c25bee23c59d63f188f95048e68b7b697b4e86ed7f92540e3
Codigo de Verificación CV: d2fcc Comprobar desde: